			NORMAS LEGALES	18 de agosto de 2024			
	PODER EJECUTIVO						
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN				
2024-MTC/01.02 15.08.2024	Se deja sin efecto la R.M. N° 1338-2023- MTC/01.02, que aprueba ejecución de expropiación de inmueble para la ejecución del proyecto: "Construcción del anillo vial periférico de la ciudad de Lima y Callao".	COMUNICACIONES	Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 1338-2023-NExpropiación y el valor de la Tasación de un (1) inmueble ide 150112-P-00919, para la ejecución del proyecto: "Construcc Lima y Callao", por los fundamentos expuestos en la parte co 463-2024-MTC/01.02. Asimismo, se dispone que la Direcci Transportes, evalúe y apruebe el valor total de la Tasación del proyecto: "Construcción del anillo vial periférico de la ci código VIAL-AVP-T02-ST03-150112-P-00919, en atención Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01.	entificado con código VIAL-AVP-T02- ST03- ción del anillo vial periférico de la ciudad de considerativa de la Resolución Ministerial N° ón General de Programas y Proyectos de y el pago por el inmueble para la ejecución udad de Lima y Callao" correspondiente al			
2024-MTC/01.03 15.08.2024	Se deja sin efecto la R.M. N° 123-2024- MTC/01.03, que aprueba ejecución de expropiación de inmueble para la ejecución del proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro".	COMUNICACIONES	Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 123-2024-NExpropiación y el valor de la Tasación del área afectada o NODO CASTROVIRREYNA, para la ejecución del proyect Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobert expuestos en la parte considerativa de la presente Resaimismo, se dispone que el Programa Nacional de Tele apruebe el valor total de la Tasación y el pago por el área a proyecto: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Cobertura Universal Centro", correspondiente al código NOI	le un (1) inmueble identificada con código to: "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: tura Universal Centro", por los fundamentos solución Ministerial 464-2024-MTC/01.02. ecomunicaciones - PRONATEL, evalúe y afectada del inmueble para la ejecución del Universal Norte, Cobertura Universal Sur y			
2024-MTC/01.02	Se aprueba la ejecución de expropiación de área afectada de inmueble para la ejecución de la obra: "Tramo N° 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Urcos - Inambari)".	COMUNICACIONES	Se aprueba la ejecución de la expropiación del área afectada Tramo N° 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Br Tasación, ascendente a la suma de S/ 14 382,72 (CATORO Y 72/100 SOLES), correspondiente al código T2A-CHA-047, parte integrante de la presente Resolución Ministerial.	asil (Urcos - İnambari)", y, el valor de la CE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS			

2024-VIVIENDA 16.08.2024	Se aprueba la vigésima séptima convocatoria del año 2024 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención al Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 020-2024-PCM	SANEAMIENTO	Y	Se aprueba la vigésima séptima convocatoria del año 2024 para el otorgamiento de cincuenta Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, ante intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en el distrito de Quichuas de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, en el marco del Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 020-2024-PCM. El valor del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias es de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) y, se otorga con periodicidad mensual por el plazo máximo de hasta dos años, para el arrendamiento de una vivienda ubicada en el departamento de Huancavelica, entre otras medidas dispuestas en la Resolución Ministerial.
	Se aprueba la vigésima octava convocatoria del año 2024 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención a los Estados de Emergencia declarados por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM prorrogado por los Decretos Supremos N°s. 089-2023-PCM, 110-2023-PCM, 130-2023-PCM, 006-2024-PCM y 038-2024-PCM, y los Decretos Supremos N°s. 012-2024-PCM, 016-2024-PCM y 027-2024-PCM	SANEAMIENTO	Y	Se aprueba la vigésima octava convocatoria del año 2024 para el otorgamiento de ochenta y ocho Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, ante intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín, en el marco de los Estados de Emergencia declarados por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM prorrogado por los Decretos Supremos N°s. 089-2023- PCM, 110-2023-PCM, 130-2023-PCM, 006-2024-PCM y 038-2024-PCM, y los Decretos Supremos N°s. 012-2024- PCM, 016-2024-PCM y 027-2024-PCM. El valor del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias es de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) y, se otorga con periodicidad mensual por el plazo máximo de hasta dos años, para el arrendamiento de una vivienda ubicada en el departamento de San Martín, entre otras medidas detalladas en la presente Resolución Ministerial.